

# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 321-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 14 de diciembre de 2022

#### VISTO:

El Proveído Nº 1839-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del alumno de la UNTELS, **ACUÑA CACHIQUE DAVID DANIEL**, por el importe de ciento noventa y ocho y 00/100 soles (S/. 198.00), por concepto de Examen de Suficiencia o Subsanación, en mérito al Informe N° 260-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ, como Presidente; JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE, como Vicepresidente Académico; y MANUEL PADILLA GUZMAN, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, el alumno **ACUÑA CACHIQUE DAVID DANIEL**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe de ciento noventa y ocho y 00/100 soles (S/. 198.00), por concepto de Examen de Suficiencia o Subsanación;

Que, mediante Informe Nº 260-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director de la Dirección General de Administración que se ha verificado en el SIAF el importe abonado por el usuario **ACUÑA CACHIQUE DAVID DANIEL**;

Que, a través del Oficio Nº 426-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Responsable de la Escuela Profesional de Ing. Ambiental, informa al Director General de Administración que, el alumno **ACUÑA CACHIQUE DAVID DANIEL**, no rindió el Examen de Suficiencia o Subsanación 2022-I, debido a la presentación extemporánea de su Solicitud;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 1109-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Director General de Administración, en referencia al Oficio Nº 426-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA e Informe Nº 260-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se autorice la devolución de dinero a favor del alumno **ACUÑA CACHIQUE DAVID DANIEL**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03. 06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;





...///



## .../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 321-2022-UNTELS

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO**. – **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del alumno de la UNTELS, **ACUÑA CACHIQUE DAVID DANIEL**, por el importe de ciento noventa y ocho y 00/100 soles (S/. 198.00), por concepto de Examen de Suficiencia o Subsanación, en mérito al Informe N° 260-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO**. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Registrese, comuniquese y archivese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ Presidente de la Comisión Organizadora

> Abg. MIGUEL ÁNGÉL DÍAZ SÁNCHEZ Secretario General